



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas y siete minutos del día treinta de enero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticinco de enero del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información suscrita por la ciudadana identificada administrativa con la referencia número diecisiete - dos mil dieciocho, mediante el cual solicitó: "1) Se me informe si el Consejo Municipal de antiguo Cuscatlán, ha iniciado o no el trámite correspondiente para legalizar la pasarela antes citada. 2) Se me informe si la Sociedad GBS,S.A. de C.V. declarado como tercero beneficiario en la Sentencia antes citada, ha iniciado o no el trámite correspondiente para legalizar dicha pasarela. 3) Se me informe si cualquier otra empresa se ha mostrado interesada en realizar el trámite para legalizar la pasarela en comento, y en caso hayan datos de ésta se me informe el nombre del Representante Legal y la denominación de la misma".

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que suministrara la información peticionada.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF/033/01/2018, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito, quien en síntesis expresa que el Consejo Municipal de Antigua Cuscatlán si ha iniciado trámite correspondiente para la legalización de la pasarela en cuestión, no así la empresa GBS, S.A DE C.V.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Admitase la petición solicitada por la señora _____ y en consecuencia entréguese el oficio referencia número V VMT-DGTO-GF/033/01/2018.

- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




LIC. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.